

parte

MAT: Ordena Investigación Sumaria que indica.-

**Monte Patria, 31 de agosto de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 13866**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Reservado de fecha 31 de agosto de 2018, y en uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Por registro de entrevista de fecha 28 de agosto de 2018, realizado por la coordinadora de Convivencia Escolar comunal DEM Monte Patria, en el cual se evidencia la situación de salud presentada por la menor J.M.F, y anexo de Epicrisis Médica, emitido por el hospital de Ovalle que manifiesta que la menor sufrió una descompensación y hospitalización con fecha de ingreso el 17 de agosto y egreso de fecha 27 de agosto ambos del presente año.
2. Según certificado emitido por el Hospital de Ovalle, de fecha 22 de agosto de 2018, en el cual la nutricionista encargada, Sra. Rosa del Carmen Ferreira Pizarro, expresa que la menor presenta "diagnostico de bajo incremento ponderal o bajo peso", y sugiere tratamiento nutricional hasta que recupere su estado corporal y de salud normal.
3. Que, atendida la gravedad de los hechos informados, al Alcalde le asiste la obligación de ordenar o, para investigar y verificar los hechos denunciados, la individualización de él los responsables y su participación, susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.

**DECRETO:**

- 1.- **INSTRÚYASE:** a.- **investigación Sumaria** investigar los hechos originados por la omisión o falta parcial en la ejecución de los protocolos contenidos en el reglamento interno del establecimiento Colegio Rio Grande.-  
b.- Envíese los Antecedentes a la Oficina de Derechos de Protección del Menor OPD Monte Patria, para efectos de determinar si existen vulneraciones de derechos, por informe de nutricionista por el bajo peso de la menor Josefa Moroso Ferreira.
- 2.- **DESÍGNASE** Como Fiscal a don Luis Eugenio Rivera Ángel, cedula nacional de identidad N° 6.546.527-2, Docente, Coordinador Comunal Pedagógico del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 3.- **NOTIFIQUESE** su designación al Fiscal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Pamela Cecilia Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WGZ/HCS/JGZ/fvl  
- Carpeta de Investigación  
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica RR HH DEM  
OPD MONTE PATRIA.



**Camilo Ossandon Espinoza**  
**ALCALDE**

